

FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2026



Capacitaciones concurso 2026

Apoyo a Teatros Universitarios

Enero de 2026



CONVOCATORIA 2026

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

- El Fondo elegido debe ser pertinente con la postulación.
- Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.
- Cumplir con el tipo de persona que puede postular.
- Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas a alguna situación de incompatibilidad.
- Se haya cumplido con el cofinanciamiento obligatorio exigido en las bases.
- El proyecto debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.
- Se haya acompañado o llenado completamente el FUP.
- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”, indicados en el Anexo N° 2 de las presentes bases.
- Postulación enviada dentro de plazo.
- Mantener como responsable domicilio en una región distinta a la Metropolitana en caso que el proyecto pertenezca únicamente a la disciplina de ópera.
- Si se postuló materialmente se debe haber dado cumplimiento a lo establecido en las bases.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

- No se considerarán proyectos relativos a materias que sean competencia de otros Fondos del Ministerio.
- Con la finalidad de poder distribuir de mejor manera los recursos, se podrá presentar sólo una postulación a la presente convocatoria. Para estos efectos sólo se considerará la última presentada según la hora y día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.
- Se deberá Conformar al menos un (1) Núcleo Creativo, con un equipo a cargo de la planificación, gestión, producción y ejecución de los montajes, así como de las actividades formativas, dirigidas a estudiantes y/o fuera de la sala de la universidad, compuesto, al menos, por: (i) un gestor o productor general; (ii) un director de escena y (iii) un diseñador y/o realizador escénico. El resto de los roles que conforman este núcleo será determinado por cada postulante, pudiendo considerar: coreógrafo, dramaturgo, director de intérpretes, intérpretes, músico, profesores, entre otros propios para la realización de esta iniciativa. Se deberá considerar en su conformación a integrantes que pertenezcan a la comunidad de la institución de educación superior en calidad de profesores, egresados y/o estudiantes de la misma casa de estudios.
- Desarrollo de al menos un (1) proceso de audiciones para la conformación de los elencos respectivos;



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

- Cada postulante deberá realizar un mínimo de 12 funciones en formato presencial durante el proyecto, dentro de las cuales al menos dos (2) funciones deberán ser especialmente dirigidas a estudiantes de educación básica y/o media de las cuales al menos una (1) deberá ser para estudiantes de establecimientos educacionales municipales o administrados por los servicios locales de educación pública (SLEP), de libre acceso sin cobro de entrada;
- Realizar al menos dos (2) actividades formativas abiertas a la comunidad y/o a los agentes de las artes escénicas;
- Cada postulante deberá presentar una propuesta de actividades complementarias, la que deberá considerar la realización de al menos dos (2) actividades de formación de públicos y/o mediación;
- Cada postulante deberá demostrar que cuenta con una programación teatral acreditable durante los últimos 12 meses, al momento de la postulación.
- Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de convocatoria. Lo anterior será formalizado a través del respectivo acto administrativo.



Quienes pueden postular:

Solo podrán postular a esta convocatoria **instituciones de educación superior privadas** que cumplan los siguientes requisitos al momento de la postulación:

- 1) Contar con la carrera de teatro, actuación o equivalentes de una duración de al menos ocho (8) semestres.
- 1) Contar con espacio propio o bajo cualquier forma de administración para la exhibición de obras y que cuenten con una programación demostrable durante los últimos doce (12) meses, con afluencia de público.

En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.



Quiénes no pueden postular:

- No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:
 - a. Las autoridades del Ministerio y los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
 - b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión de Especialistas de esta convocatoria.
 - c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula. d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto.
 - e. Los Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los servicios locales de educación pública y Establecimientos de Educación Superior Estatales.
 - f. Personas que hayan sido condenadas judicial o administrativamente por incumplimientos a la normativa laboral vigente.

Apoyo a los teatros universitarios

Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento parcial a proyectos que permitan visibilizar y fortalecer el valor estratégico del teatro en instituciones de educación superior privadas, reconociendo su aporte a la formación artística, la circulación de obras y la creación de públicos. A través de la presente convocatoria, los proyectos podrán desarrollar una estrategia de apoyo a la creación de elencos, robusteciendo la gestión, creación, producción, exhibición y circulación de montajes escénicos y el vínculo con nuevos públicos.

El propósito es fortalecer el ecosistema cultural de los teatros de instituciones de educación superior y a través de la entrega de financiamiento para la conformación de elencos de artes escénicas, facilitando el acceso de la ciudadanía, al repertorio clásico universal y nacional propiciando la formación de públicos, la mediación y el desarrollo de las expresiones escénicas locales, constituyéndose en una herramienta que contribuya a la descentralización.



Cada institución (postulante) deberá realizar un mínimo de doce (12) funciones en formato presencial durante el proyecto, dentro de las cuales al menos dos (2) funciones deberán ser especialmente dirigidas a estudiantes de educación básica y/o media, de las cuales al menos una (1) deberá ser para estudiantes de establecimientos educacionales municipales o administrados por los servicios locales de educación pública (SLEP).

Cada postulante deberá presentar su postulación para la realización de un proyecto que contemple la creación, producción y circulación de:

- Al menos dos (2) montajes teatrales inéditos, uno (1) de los cuales deberá pertenecer al repertorio universal, y el otro montaje deberá ser una (1) obra de teatro chileno, escrita por autores nacionales o residentes en el país;

- Al menos un (1) montaje teatral inédito, que deberá pertenecer al repertorio universal o teatro chileno, escrita por autores nacionales o residentes en el país; y la circulación nacional de al menos un (1) montaje ya producido en el marco del programa, por comunas y/o regiones distintas al domicilio legal de la institución que presenta su postulación (Para aquellas instituciones que hayan sido seleccionadas en la Resolución Exenta N°3203 del 2024 de esta Subsecretaría (convocatoria 2024), la propuesta de circulación deberá considerar regiones y/o comunas distintas a las ya consideradas).



Gastos Financiables

Operación

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para los que fueron otorgados los recursos, tales como, renta de equipos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, gastos de administración del proyecto, gastos de adquisición de derechos de autor y/o conexos de autores chilenos o autores extranjeros residentes en Chile, gastos relativos a catering, alimentación, transporte, imprevistos, entre otros necesarios para llevar a cabo una coordinación de servicios de producción en las diferentes etapas.

Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad. **Se exceptúan los pagos a profesionales extranjeros no residentes en Chile.**

Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 2% del valor total solicitado al Fondo.

Cofinanciamiento obligatorio

Al menos el 5% respecto del monto solicitado al Fondo. Puede ser:

- Propio o de terceros; y
- Aportarlo en dinero, en servicios o bienes valorados adecuadamente según precio de mercado.



Monto disponible para la línea:

\$500.000.000.- (año 2026)

Monto único por proyecto:

\$100.000.000

Plazos de ejecución

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2026, a partir del mes de marzo y en un plazo máximo de 12 meses, de acuerdo a lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

Documentos mínimos de postulación y necesarios para la evaluación

- Autorización de derechos de autor/a
- Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde)
- Cartas de compromiso de los integrantes del “núcleo creativo”
- Documento en que la institución indique impartir la carrera de Teatro o similar, así como la naturaleza del título que otorga.

- Documentación para acreditar que el postulante cuenta con la propiedad o administración de un espacio de teatro.
- Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- Estatutos o acta de constitución vigentes en caso que el responsable seas una persona jurídica privada.
- Carta de compromiso de cofinanciamiento obligatorio.

Si falta alguno de ellos será declarado Fuera de convocatoria

- **Dossier del teatro.**
- **Propuesta artística.**
- **Plan de difusión.**
- **Propuesta de actividades complementarias.**
- **Cartas de interés de exhibición.**
- **Cartas de interés de difusión (Si corresponde)**

Corresponde rebaja de puntaje si existe alguna falencia descontando en el criterio e indicador correspondiente

Criterios de evaluación

- Viabilidad técnica y financiera (20%)
- Desarrollo del proyecto artístico (40%)
- Impacto (40%)

Escala de Puntajes

La evaluación será realizada en función de esta escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación. Según se expone a continuación:

PUNTAJE	CATEGORÍA
100 PUNTOS	EXCELENTE
95-99 PUNTOS	MUY BUENO
85-94 PUNTOS	BUENO
75-84 PUNTOS	ACEPTABLE
55-74 PUNTOS	REGULAR
45-54 PUNTOS	INSUFICIENTE
10-44 PUNTOS	MUY INSUFICIENTE

Aspectos relevantes:

- Los criterios corresponden a cada una de las principales partes del proyecto para su evaluación.
- Las dimensiones son una subdivisión de los criterios, y engloban los aspectos particulares que evaluaremos del proyecto.
- Los indicadores definen un estándar, señalando en particular aquellos aspectos que consideramos necesarios que sean presentados en la postulación para asegurar el éxito durante la ejecución del proyecto.

Procedimiento de Selección

Este proceso consiste en la definición de los proyectos seleccionados por parte de la comisión de especialistas a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y de los criterios de selección respectivos.

Se seleccionará un proyecto que hubiese obtenido el puntaje más alto en su evaluación **de una región distinta a la metropolitana**. En caso de empate se utilizarán los criterios de desempate señalados en este apartado.

- Cumplido lo anterior, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación sin considerar la región del domicilio legal del postulante
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Desarrollo del proyecto artístico (ii) Impacto, (iii) Viabilidad técnica y financiera.

Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 85 puntos.

FONDOS CULTURA

FONDO DE ARTES ESCÉNICAS | 2026



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

